

RESOLUCION N° 745

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL "ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE" - ID N° 476804.-----

San Lorenzo, 9 de octubre de 2025

VISTO: El Dictamen N° 121/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se recomienda la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza el llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL "ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE" - ID N° 476804**, la Nota del Administrador de la presente Circunscripción Judicial de Central, el Lic. Nery Márquez, por la cual eleva a consideración la propuesta de la convocatoria del llamado para la Adquisición de Licencia de Software, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Adquisición de Licencia de Software, es un llamado No Planificado individualizado como ID N° 476804 de la Circunscripción Judicial del Departamento Central para el ejercicio fiscal 2025.-----

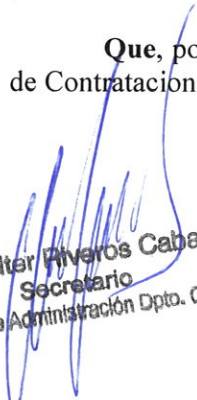
Que, asimismo, se indica que el llamado se realiza bajo el procedimiento de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL**, a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre oferentes. Este cambio implica únicamente una modificación en el procedimiento de contratación, sin afectar la naturaleza del bien a ser adquirido ni el monto previsto para la contratación. En virtud de dicho requerimiento, se procede al cambio de modalidad según lo mencionado.-----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme a lo establecido en el artículo N° 35, Inciso a) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones" que menciona lo siguiente: "...*Subasta a la Baja Electrónica: para contrataciones que se realizan a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica (S.B.E.), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, independientemente al monto de la contratación...*".-----

Que, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el **Artículo 29°, Inciso 7** del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el cual establece como una de las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones "... *Elaborar los pliegos particulares para cada procedimiento de contratación en coordinación con las unidades requirentes, tramitar la difusión de las diferentes etapas del procedimiento de contratación...*"-----

Que, el Artículo 45 de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas, establece que: "...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...".-----

Que, por Dictamen N° 121/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes;


Abg. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dpto. Central


Dr. Gustavo Bóveda
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración
Central





**PODER
JUDICIAL**

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

por lo tanto, recomienda que: **“...se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice la convocatoria del llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer...”**-----

Que, viendo todos los antecedentes y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 7021/2022 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y condiciones y la autorización del llamado, conforme al Dictamen de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el.-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
RESUELVE:**

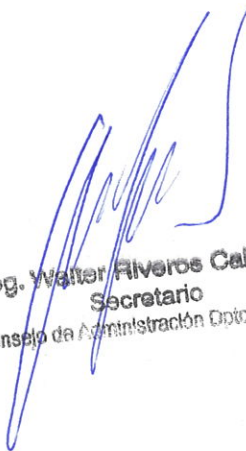
Art. 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria del llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL “ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE” - ID N° 476804.** -----

Art. 2° AUTORIZAR, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial a realizar los trámites pertinentes para la publicación del PBC a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) de la presente convocatoria en la modalidad de Subasta a la Baja electrónica Nacional. -----

Art. 3° AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial a fijar las fechas y plazos de la convocatoria, contestar las consultas de los potenciales oferentes, que en el marco del presente llamado sean planteadas, a emitir aclaraciones, adendas, realizar prorrogas y/o postergación de fecha de presentación y apertura de sobre de ofertas cuando sean necesarias de la presente convocatoria. -----

Art. 4° ANOTAR, registrar y notificar a quienes corresponda.-----

Ante mí:


Abg. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dpto. Central


Dr. Gustavo Bóveda
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración
Central

